

LOS 5 MÍNIMOS QUE NO PUEDEN FALTAR EN LA PRÓXIMA REFORMA JUDICIAL



LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA PARA LA EL PROCESO JUDICIAL

Convocatoria: el Senado emite una convocatoria general para la selección de jueces y magistrados.



Comités de Evaluación: se crean comités de evaluación en cada poder (Ejecutivo, Legislativo, Judicial) para revisar las candidaturas.



Postulación: los interesados en los cargos presentan su candidatura cumpliendo con los requisitos establecidos por la Constitución y la ley.



Selección: los comités seleccionan a los mejores candidatos para cada cargo y los envían a la autoridad competente.



Insaculación: se realiza un proceso de sorteo público para seleccionar a los jueces y magistrados de entre los candidatos finalistas.



Aprobación: los poderes (Ejecutivo, Legislativo, Judicial) aprueban las listas de los seleccionados.



Elección: se organiza una elección para votar por los jueces y magistrados de acuerdo a las disposiciones de la ley.



LOS 5 MÍNIMOS QUE NO PUEDEN FALTAR EN LA PRÓXIMA REFORMA JUDICIAL

FUNDACIÓN
Rafael
PRECIADO
Hernández, A.C.

LOS 5 MÍNIMOS INDISPENSABLES

1



Garantizar Transparencia Total: las entrevistas y evaluaciones de los candidatos a jueces deben ser públicas y accesibles de forma permanente en plataformas digitales, asegurando así que la sociedad pueda monitorear el proceso de selección en todo momento.

2

Requisito de Mayoría (50+1): para nombrar nuevos jueces, se debe garantizar que al menos el 50+1% del total de los electores apoye la elección. En caso de no lograr esta mayoría, los jueces en funciones deben mantenerse en sus cargos hasta que se logre una votación válida.



3



Votos Mínimos para Validar Elección Judicial: para que la elección de jueces tenga validez, debe contar con al menos el porcentaje mínimo de participación registrado en la última elección general. De no alcanzarse este umbral, la elección debe ser declarada nula, similar a los procedimientos en las consultas ciudadanas.

4

Candidatos Libres de Acusaciones de Violencia de Género: ningún candidato a juez debe tener investigaciones pendientes o antecedentes penales o civiles relacionados con violencia de género, garantizando que quienes administren justicia estén libres de cualquier señalamiento en este ámbito.



5



Responsabilidad Política sobre los Candidatos: los actores o instituciones que propongan a los candidatos a jueces deben asumir responsabilidad por sus propuestas. Esto implica sanciones políticas y administrativas si los candidatos resultan incompetentes o incurrir en actos de corrupción.

